



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Autorización Para El Aprovechamiento De Recursos Maderables en Predios Particulares Sin Manifestación de Impacto Ambiental.

Número de bitácora: 06/AQ-0160/04/19

En las páginas: de la 01 a la 05

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 140/2019/SIPOT de fecha 07 de Octubre de 2019 del Comité de Transparencia.



Oficio:
 Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

AGROPRODUCTORA MONTEGRANDE SPR DE RL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo No. SIN/NÚMERO de fecha 07 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. 006/19 de fecha 07 de Mayo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF-GEC-0582/2019 de fecha 07 de Junio de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:
 06/SGPARN/JARRN/2492/19

Bitácora:
 06/AQ-0160/04/19

Lugar:
 Colima

Fecha:
 13 de Agosto de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Predios rústicos constituidos por las parcelas 162 y 166 del ejido de Quesería.	Cuauhtémoc	Colima	AGROPRODUCTORA MONTEGRANDE SPR DE RL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono parcela 162

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	646974.95	2150465.38
2	646957.36	2150946.76
3	647060.79	2151246.16
4	647103.84	2151353.2
5	647108.55	2151406.52
6	647127.84	2151477.72
7	647337.26	2151399.5
8	647430.48	2151371.39
9	647633.24	2151205.77
10	647707.45	2151088.47
11	647371.61	2150703.31
12	647367.28	2150706.13
13	647105.48	2150503.86
14	646960.62	2150416.99

Recibí Original
15-Agosto-2019

Nombre del predio: Polígono parcela 166

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------

2/8/19



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/2492/19

Bitácora:
06/AQ-0160/04/19

Lugar:
Colima

Fecha:
13 de Agosto de 2019

1	647310.7	2150207.76
2	647199.68	2150131.66
3	647098.25	2150180.11
4	647032.03	2150188.6
5	646989.69	2150285.67
6	646987.83	2150368.28
7	646949.24	2150410.17
8	646960.62	2150416.99
9	647105.48	2150503.86
10	647367.28	2150706.13
11	647371.61	2150703.31
12	647611.5	2150546.77
13	647789.42	2150746.93
14	647927.28	2150507.72
15	647881.46	2150459.2
16	647895	2150378
17	647476	2150235
18	647476.34	2150233.25

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Predios rústicos constituidos por las parcelas 162 y 166 del ejido de Quesería.	10	10	Irregular	Plan Costa de Jalisco	05/08/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Predios rústicos constituidos por las parcelas 162 y 166 del ejido de Quesería.	77.57	50.53	47.38

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Predios rústicos constituidos por las parcelas 162 y 166 del ejido de Quesería.	47.38 (cuarenta y siete punto treinta y ocho)	4728 (cuatro mil setecientos veintiocho)

Nombre del predio: Predios rústicos constituidos por las parcelas 162 y 166 del ejido de Quesería.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/08/19 - 12/08/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	21.65	2030	Metros cúbicos v.t.a.



Oficio:
 Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
 06/SGPARN/UARRN/2492/19

Bitácora:
 06/AQ-0160/04/19

Lugar:
 Colima

Fecha:
 13 de Agosto de 2019

1	13/08/19 - 12/08/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	6.67	511	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/19 - 12/08/20	Pinus maximinoii (tenuifolia)	2.35	219	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/19 - 12/08/20	Quercus castanea	21.65	13	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/19 - 12/08/20	Quercus castanea	6.67	40.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/19 - 12/08/20	Quercus crassipes	6.67	141.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/08/19 - 12/08/20	Quercus crassipes	2.35	7	Metros cúbicos v.t.a.
2	13/08/20 - 12/08/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	13/08/21 - 12/08/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	13/08/22 - 12/08/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	13/08/23 - 12/08/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	13/08/24 - 12/08/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	13/08/25 - 12/08/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	107.65	649	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/08/25 - 12/08/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	7.4	669	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/08/25 - 12/08/26	Pinus maximinoii (tenuifolia)	2.64	218	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/08/25 - 12/08/26	Quercus castanea	7.4	153	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/08/25 - 12/08/26	Quercus castanea	2.64	8	Metros cúbicos v.t.a.
7	13/08/25 - 12/08/26	Quercus castanea	107.65	69	Metros cúbicos v.t.a.
8	13/08/26 - 12/08/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	13/08/27 - 12/08/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	13/08/28 - 12/08/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALBERTO SANCHEZ RAMIREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 2, Número 37, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	237-AS

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Predios rústicos constituidos por las parcelas 162 y 166 del ejido de Quesería.	D-06-005-JBP-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/2492/19

Bitácora:
06/AQ-0160/04/19

Lugar:
Colima

Fecha:
13 de Agosto de 2019

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Colima, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx.
- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México .-presente
- Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.
- Lic. Rafael Mendoza Godínez.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc,
Col.-presente.

CAM/PZH/NRS/FOT/FAM

Folio:

06/SGPARN/UARRN/2492/19

Bitácora:

06/AQ-0160/04/19

Lugar:

Colima

Fecha:

13 de Agosto de 2019

